

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bourrin que correspondan al distrito, disponúrar que 40 fije un ejemplar en el sitio de costambro, donde permanecera hasta el recibo del número signicate.

Los Secretarios cuidarán de concervar los Bourines es celeccionados ordenadamento para su encuadarmación, que debera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à 4 peactab 50 contimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al ano, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 centimos de peseta.

165 66

290 52

AYUNTAMIENTOS

San Adrian del Valle....

Santa Maria de la Isla . . .

Santa Maria del Paramo.

Roparuelos...

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto ha quo san a instatcia de parte no pobre, se insetta-rán odicinimente, saimismo cualquier anuncia con-cerpiente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés purticular previo el pago ade-lantado de 20 centimos de pesem por cada linea de linearión.

PARTÉ OFICIAL

(Gaceta del dia 16 de Julio) PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-gente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en hules steateded us

COBLERNO DE PROVINCIA

FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR

Vencido el 4.º trimestre del año aconómico próximo pasado, y veri-ficado el ingreso por la Delegación de Hacienda del 16 por 100 de municipales para atenciones de prime-ta enseñanza, prevengo á todos los Bres. Alcaldes de los Ayuntamien-tos que se figuran al pie de la presente me eviten el disgusto de hacer uso de las atribuciones que me confiera el Real decreto de 12 de Abril de 1896, procediendo contra los que no lo verifiquen en la Caja especial de fondos del ramo de las cantidades que à cada uno se asig-nau, dentro del plazo improrrogable de quince diss, contados desde el siguiente á la inserción de esta circu-lar en el Buterix oficial.. León 14 de Julio de 1859.

El Gobernador interiuo. Juni II, Florez

Lista que se cita

AYUNTAMIENTOS	Pias. Cts
Carrizo	65 04
Lucillo	300 36
Mamas de la Ribera	368 77
San Justo	927-88
Santa Colomba de Somoza	386 99
Santiago Millas	524 59
Villares de Orviga	517 64
i a Antigua	348 05
Defciables del Pafame	519 28
Castrocalbou	153 32
Destriana	195 34
Laguna Dalga	248 50
-aguna de Negrillos	578 78
l'alaciós de la Valduerna.	382 12
Pobladura Pelavo Garcia.	397 42
Fuzuelo del Pátamo	219 97
Regueras	131 46

Santa Maria del Paramo.	477 88
Soto de la Vega	204 82
Quintara del Marco	441 01
Urdiales	32 0 99
Villamontán	170 85
Zutes	315 60
Acmunia	22 80
Cuadros	194 36
Garrafe	255 01
Garrafe Manuella de las Mulas	333 49
San Andrés	596 58
	33 58
Sariegos	253 50
Los Barrios de Luna	208 48
	199 30
Campo de la Lomba	
Laucara	197 83
Las Omañas	119 61
Murias de Paredes	784 54
Palacios del Sil	577 04
Rielin	485 74
Vegarienza	419 67
Villablina (3.º)	910 97
Vegarienza Villablino (3.°) Idem (4.°)	1.474 01
Bembibre,	210 20
Behuva	517 48
Borrenes	211 96
Cabañas-raras	328 13
Castropodame	407 35
Cubilios	169 59
Encinedo	106 15
Folguso	314 40
Freenada	264 66
Fresnedo Los Barrios de Salas	401 34
Molinaseca	435 34
Noonda	203 10
Noceda Paramo del Sil	265 32
Tatamouel Sil	
Poblorrada	
Parate Domingo Florez	32 25
Burón	105 27
Cistieraa	442 95
Oseja	298 17
Reyero	46 32
Salamón	266 54
Vegamian	170 01
Villeyandre	$150 \ 12$
Almanza	203 18
Canalejas	38 24
Cea	148 36
Cebanico	90 75
Cubillas de Rueda	283 61
Joars	55 77
Joanna	400 99
Villamizar	224 01
Villamol	95 38
Aldradote	237 48
Algadete	89 65
Castrofuerte	6 16
Castionality	0.10

1	AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cu
i	Cimanes de la Vega	133	19
١	Carvillos de los Oteros	310	3
ı	Cubilles de los Oteros	341	5
	Fuentes	246	0:
۱	Matabas	106	96
ı	Pajares de los Oteros	139	8
ı	Toral de los Guzmanes	224	6:
I	Valderas	1.086	83
١	Valdevimbre	183	4
ì	Villacé	354	04
ı	Villademor	350	93
[Villafer	124	á
	Villamandos	288	7
i	Villamañán	399	25
	VillaqueJida	245	1.
	Carmenee	305	g.
	La Cols	911	1
	Matallana	148	6
	Rediezmo	724	41
	Valdelugueros	216	5
	Valdepielago	104	٥١
	Arganza	268	2
	Berlanga	74	8
	Cacabelos	1.047	3
	Camponaraya	458	ы
	Carracedelo	240	5
	Carracedelo	1.050	6
	Corulión	432	'n,
	Fabeto	320	5°
	Paraduseca	533	3
	Saucedo	759	0
	Sau Martin de Moreda	641	6
	Trabadele	316	4.
	Vega de Espinafeda	559	0
	Vega de Valcurce	505	Ì
	Villadecanes		8
	Villafranca	1.605	8
	DON JOSÉ REVILLA		
	INDENIBRO JEFE DEL DIST	RITO MI	Νĸ
	RO DE ESTA PROVINCIA.		

Hogo saber: Que por D. Urbado de las Cuevas, vecino de León, en representación de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se lia presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Mayo, à las once de la mañaca, uca solicitud de régistro pidicado 12 pertenencias pará la mina de aluvión y cuarzo aurifero llamada Constancia, sita en término realengo y común del pueblo de Friera, Ayuntamiento de Portela, paraje llamado El Trabe y Veiqueño, y linda al N. y O. con la via ferrea, al E. y S. con el tiu Sil. Hace la designación de los cita-das 12 pertenendias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

un filón de cuarzo aurifero que se halla en el augulo S. de una caseta construida por D. José Castillo; desde él se meditán 100 metros en dirección S. y se fijará la 1.º estaca, de 1.º á 2.º E. 1.200 metros, de 2.º á 3.º al N. 200 metros, de 4.º á 5.º al S. 200 metros, de 6.º á 1.º al E. 1.200 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitados gulo de las 12 pertenencias solici-tadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, so ha admitido dicha solicitud, por decreto del Br. Gobernador, sin perjuicio do tercero. Lo que se anuncia por medio del presento edicto para que en el termino de sesenta dies, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno sulicitado, según previene el art. 24 do la ley de mineria vigente.

León 21 de Junio de 1899.-José

Hago saber: Que por D. Vicente Solarat, vecino de León, en repre-sentación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañín, de Bilbau, se ha presentado en el Gobierno ci se la presentado en el Gobierno ci-vil de esta provincio, en el día 30 del mes de Mayo, á las once y trein-ta y cinco minutos de la mañana, una solucitud pidiendo la demasía pa-ner 6.º, sita en los Ayuntamientos de Rabanal del Camino y Alvares. Hore la designación de la citada de Hace la desiguación de la citada de-

musia en la furma siguiente:
Espacio franco comprendido entre
las musias Wagner 6.º y Wagner 7.º
X habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se acuneia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias contados desde su fecha, puedan presen-tar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minoria vigente. León 21 de Junio de 1899.—José

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

J'TACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN CONTADUTEÍA.

Extructo del presupuesto refundido de 1898-99 de esta provincia tal como fue autorizado por Real orden de 21 de Marzo de 1899

Chailata	ž				[PR	ro 	
ž.	Articele					Ordinario	Adicional	Refundido
´	Ĭ					Peseias Cents.	Pesetas Cénis.	Poscias Cén
1.00	1.6 Unico.	Productos de la Imprenta provincial. Repartimiento por Contingente provincial. Instrucción pública: productos de la Escuela Norm Beneficencia: idem de reintegro de estancias en el Arbitrios especiales: reparte para la extinción de l Existencias en 31 de Dictembra del 98 por prasupa Créditos pendientes de cobro por Contingente pros Por cupos para la filoxera. Por ctros conceptos.	ani de Maestros I Hespital é im la floxern esto del 97-98 vincial	presas de los H con suplement	ospicios os al 98.99	16.300 • 575.846 62 1.150 * 9.116 27 21.820 • 58.509 35	113.330 5t 33.986 91	16.300 575.846 1.150 9.116 21.520 119.830 92.496 211.846 11.999
		Tota	il ingresos		. <i></i>	682,742 24	370,563 66	1.053,305
į		GAST	os		Ĩ			
	1."	Gastos de representación del Sr. Presidente				1.000 "	, ,	1.000
3.° 3.° 3.°	2.0 3.0 1.0 2.0 3.0 1.0 2.0 2.0 2.0 2.0 5.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1	Dietas de la Comisión provincial. Personal de la Diputación provincial. Material de oficinas. Comisiones especiales. Dietas del Arquitecto provincial Gistos de quintas. Servicio de bagajes. Publicación del Belegrin opicial. Crédito para calamidades. Personal secundario de obres. Crédito para cealamidades. Personal secundario de obres. Crédito para reparación de carreteras. Reparación del Palacie provincial. Contribuciones y seguro del Palacio provincial. Pensiones à viulus y huá fanos de empleados. Dendas reconocidas y liquidadas. Junta de Lastrucción pública y aumento gradual e vincia. Subvención al Fetado para el sestenimiento del las pección de escuelas. Biblioteca provincial. Estancias y Conducción de dementes. Estancia de onfermos en el Hospital de San Autonidem de impedidos en la Casa de Misoricordia de L	de sueldo á Manteto, Esquel	estros y Maest a Normal de M	ras de la pro- eextros é las-	1.990	636 3 300 3 300 3 156 84 12.472 98	5,200 14,944 7,390 46,094 5,735
	4."	HOSPICIO DE LEÓN	Ordinario Proctas Cts.	Adicional Pesetas Cls.	Total Percias Cis.			
		Viveres Botica Ropas Facultativo Nudrzes Empleadus Instrucción pública Reproductivas Cargas Cutio Gastas generales	15.287 50 1.125 • 44.017 50 6.125 • 2.485 • 6.084 •	108 75	58.751 64 2.500 • 15.287 50 1.125 • 44.037 50 6.125 • 2.495 • 6.034 • 3.460 63 618 75 7.325 •		4.106 75	147.090
		HOSPICIO DE ASTORGA	Ordinario Pesetas Cis.]	1.000 70	
		Viveres Botien Ropus Pacultotivo Nadruzas Empleados Instrucción pública Reproductivos Corgas Culto. Gastos generales Total.	24.178.97 400 a 6.912.30 750 a 21.858 a 3.374 a 1.637 2.025 a 1.050 a 390 a	4.904 10 50 •	49.082 47 450 6.912 80 750 29.858 3.374 1.537 2.025 1.650 390 2.109		5,954 10	71.15
		CASA-CUNA DE PONFERRADA	Ordinatio	Adicional Pescias Cis.	Total Peseias Cis.	1		į
		Viveres Botica Ropas Facultativo	2,048 75 250 1,585	3 h	2,043 75 250 1,585 75	ļ		

) · [B 1					1	PR	ESUPUES	TO.
	articelo						Ordinario Posetas Cents.	Adicional Percias Cinto.	Refundido Pescias Céni
		EmpleadosCargas	Total	2,120 900 920 87,418 75 Ordinario Pesetas Cis. 3,900 50	Adicional Pessins Cis. Adicional Pessias Cis.	Total Pessens Cis. 28,880 × 1,200 × 2,820 + 200 + 27,418 75 Total Pessens Cis. 3,900 + 488 +	87.418 78	b	37.418 7
	i	Strvientes	Total	876 95 600 •	3 3 7 10	976 25 680 - B.664 28	ñ.664 25	, k	5.664 5
8.° 1.° 2 Ú	2,° n: c o.	Carates improvistos Carratesus: peonas can Obras en la carretera d Subvención a la Socio- Caja especial de Maest Imprenta Provincial Cupo de extinción de l Subvención a especial de maest Cupo de extinción de l Subvención para esta	rsonal y materiol	del Pais			1,000 ± 1,000 ± 6,546 ± 17,298 50 ± 21,820 ± 2,950 ±	5- 1 5- 5- 1 5- 1 5- 1 5- 1 5- 1 5-	20.000 12.000 7.562 30.000 1.500 6.540 19.233 21.820 2.250
3	1."	Por obras en la carrote Por idem del pedestal Por pensiones de reser Por aumento gradual	as de pago	etras			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	217.127 63 98.003 14 17.080 94 683 ± 8.615 01 1.948 50 811 02	17,080
			Tota	al			672.222 94	316,742 91	988.965
		Importan los Idem los yast	RESUMEN GE				682,742 24 672,922 94	870,563 66 816,742 91	1.053,3 0 5 988,965
		i	Diferencia por sobra	nte.,.,			10.519 30	53.840 75	64.940
·	Lo qu León	ic se inserta en el Bors 20 de Mayo de 1899.—	rin oficial, según preceptú El Contador provincial, <i>Sat</i>	ia al net. 53 de	la lav de Cont	iyoza babilidal	reist. Eduardo Garol	a.	
OPI DMINI: DE I	STRA LA PR	S DE HACIENDA CIÓN DE HACIENDA OVINCIA DE LEÓN Annelo los trubajos do con- anticula de industrial	no de diez dias, contados publicación en el Boleria da provincia, para que los dos puedan enterarse de cación y cuota que les facon sujeción à las tarifas mento vigente; pudiendo la tro del referido tertaino las	desde su oficial de interesa- la clasifi- impuesta del regla- incer den	Ponferrada Alvares Bemblibre Folgoso de Igüeña Cabañas-ra		DE PONFÉE		

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN Anuncio Terminados los trabajos do con- fección de la maticula de industria correspondiente é esta capital para el actual ejercicio do 1809 à 1900, se balla dicha matricula de munificate	tro del referido to ciones que estimo León 13 de Jul	l Boletin o la que los larse de l lue les fué la tarifas d la diendo h èrmino las en oportur lio de 1898	ricial de interesa- la clasifi- impuesta lei regla- acer deu reclama- ius.	Ponferrada Alvares Bemblibre Folgoso de la Ribera Igfieñu Cabañas-raras Cabillos Lago de Caracedo Princanza del Bierze	
al público en esta oficina por tórmi- TESORERÍA DE HACIENDA	Guerro.			Borrenes	»
Hallandose vacantes los cargentivos que se expresan à continu del Boleria oriciat de esta provin descen obtener dichos destinos, cu los ligurados en la misma:	ación, se anuncia a els para conocimio yas lianzas y premi	ato de eq los de cobi	por medio uellos que ropun sob	Castrillo de Cabrera Congosto Castropodame Encinedo Fresnado Los Barrios de Salas	
tonas. Pachlos que la componén.	Cargos vacuates.	Importo de la flanza.	Tanto por 100 lo promio de cobranza Pessitas Cis.	Molinaseca Nocedu Páraino del Sil Torono PARTIDO DE LA BAÑEZA	
PARTIDO (Rabanal del Comino (Santa Colomba de Somoza		į		Castrocalbón	• [0
Otero de Escarpizo Magaz Llamas de la Ribera	Agente ejecutivo.	1		1. León Ageuto ejecutivo. 2.10	0 1 45
5 Truchas	ivagente electrico.	. 300	, ,	Garrocera	'

			كمر كيم
Öngenille			
Onzouilla	•	Recaudador	13.400 1 45
Ti ' Villotusial .	1	Agente ejecutivo.	1.800
Gradeles.			
5 (Mansilla Mayor	· • • j	Recaudador	4.000 1 45
Otabanda Abaia	L	Agente ejecütiye.	400]
Santovenia de la Valdonein	a		1
Typiverue nei Camino		Agente ejecutivo.	700
Villagangos		- •	
7. Vegas del Condado	۱۰۰۱	Agenta ejecutivo.	300
8. Valdefresno		Řecaudádoř Agente ejecutivo.	6.100 1 45
9,1 Sariegos		Recaudador	8.800 2
Cuadros			!
PARTII	DO.	DE RIAÑO	
Riaŭo			
Villayandrá			
Burón			
Valderrueda		'	
Mar ลทีล			
Prado			
Renado	• • •		أممعا
Posada de Valdeon	•••	Agente electrizo.	1.700
Oseja de Sajambre		'	
Cistierna			
Lillo			i
Salamón			
Reyero			l '
Prioro			į į
		E SAHAGUN.	1 1
· iCea	ט נ	a Sanavun. Racandador	8.300 1 70
1, i Villamol		Agenta ejecutivo.	300
Villamizat			-
Willamartin de D. Sancho.			.
2 Villaselán	٠	Recaudador	8.700 2 x
Sahelices del Río		Agente ejecutivo.	900
	• • • • •	Recandedor	4.700 1 70
3. (Grajal de Campos) Joarilla		Agento ejecutivo.	500
(Salanteún			}
Escobar de Campos			1
4 Galleguillos	• • •	Recaddador	10.900 1 70
Vallecillo.	• • •	Agente ejecutivo.	1.100
(Manta Unguna		}	! ;
			5.0001 70
'Villamoratiel,		Agente ejecutivo.	500
Almanza		1	į .
Canalojas	٠		l i
6. Castromudarra	• • •	Aconto eigentino	400 ,
(La Yega de Almanza		ingenee electrice.	400
Cebanico		ĺ	! !
Bercianus del Camino		<u>.</u>	[
8. Calzada del Coto	• • •	Recandador	4.2001 70
SJoara	• • •	Agente ajecutivo.	400
PARTIO	nΕ	VILLAFRANÇA.	•
			(i
Paradaseca		i	l i
Fabero			!!
Vega de Espinareda			i
Sancedo			l !
Camponaraya		· ·	1 ;
Cacabelos		ļ	\ \
Carracedelo			i i
Candin Persuzanes Valla de Cincilale	• • •	Amento signative	2.900
Valle de l'inolleda	•••	i agente electrico.	2.900
Berlanga			
Balboa,			
Barjas	• • •)
Trabadelo	•••	<u> </u>	!
Vega de Valearce Corullón] !
Oencia	• • •	Į	1
Porteia de Aguiar		1	!
(Villadecanés,	• • •	i	f
		encia de d. ju.	AN.
Villacé. Villamañan.	٠٠.		
2. Sau Millan de los Cabellaro	8	Agenta ejecutivo	800
2 San Millan de los Caballero Villademor de la Vega		10	""
Toral de los Guzmanes	٠.,	:	•

Algadefe Villamandos. Villaquojida. Cimanes de la Vega. Villafer.	Recaudador	7.600	ì 75
Corvillos de los Oteros	Agento ejacutivo.	900	

Los que dessen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la finaza; pudiendo adquirir de esta Tescretia cuantas noticias o datos juzguen necesarios para conocór el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones quo las disposiciones vigentes señalas a dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el abuncio publicado en el Boletia original de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Boletin oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de hayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantia de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de Esnaña.

León 18 de Julio de 1899.-El Tesorero de Hacienda, Pascual Slerra.

COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLIO

La Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notatiado, con fecha 5 del Corriente ha dispuesto se provea pot traslación entre los Notatios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes ni tercero de los turnos señalados en el att. 7.º del Registamento general orgánico, la Notaria vacante on León por defunción de D. Primo Avecilla Diez.

Lo que se anuncia à fin de que les Notatas aspirantes presenten sus solicitudes documentadas à la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta disa naturales, à contar desde la publicación de la contar desde la publicación de la con-

vocatoria en la Gaceta de Madrid.
Valladolid 12 de Julio de 1899.—
El Hecabo, Dr. Ignoscio Bermúdez
Sola.—P. A. de la J. D.: El Secretario, Ldo, Francisco Francia Hernández.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Canalejas

Se baliau formados los repartinientos de la contribución territorial y el de cubana y están de nonnificato al público por término de ocho días cu la Secretaria de esta Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas; posado dicho término to serán oidas.

Canulejas 11 de Julio de 1899.-El Alcalde, Segundo Fernández.

Alcaldia constitucional de Alija de los Melones

Sa hallan terminados y expuestos al público por el término de ocho días los repartimentos de la contribución territorial y urbona para el corriente año económico de 1899 à 1900, a fin de que durante dicho plazo los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarles y formular les reclemaciones que crean convenientes: pasado el cual no se oirá ainguna.

Alija de los Molones 10 de Julio de 1899.—El Alcaldo, Cayetano Rubio.

Alcaldía constitucional de Cistièrna

Terminada la confección de los repurtimientos de la contribución territorial y urbana de esta Ayuntamiento correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público an esta Secretaria por espacio de quince dina, á fin de que los contribuyontes puedan examinarlos y hacer las reclamuciones que crean justes durante dicho plazo; pues transcorrido este no serón atendidas

Cistierna 11 de Julio de 1899.-

Alcaldia constitucional de Castrillo de Cabrera

Se hallan terminados y expuestos al pública en la Secretaria do este Ayuntamiento per término de oche dins los repartimientos de lo contribución territorial per riqueza rástico, pecuaria y también per urbana que han de regir en el año económico de 1899 a 1900, con el fiu de qua los contribuyentes que en los mismos se hallan compremidos puedan examinatios y hacer las reclamaciones que crean convenicotes: pues transcurridos dichos dias no serán oldas.

Castrillo de Cabrera 3 de Julio de 1899.—El Alcaide, Eurique López.

Alcaldia constitucional de Laguna Dalya

Habiendome dado parte el vocine de esta villa Engenio Franco Paz de que en el dia 6 de Mayo últimoso la habia extraviado una porta galga, sia que hasta la fecha se haya padido saber sa paradero, se ruega á los habitantes ó vecinos en cuyo pouer se encuentre dicha golga le participen á esta Alcaldia para que el propietario de la misma pueda pasar à recegeral; ruyas señas de la misma son las siguientes: alzada regular, pelo negro con corbata blanca, bien compuesta; la cusi se hallaba prefiada.

Laguna Daiga à 10 de Julio de 1899.-El Alcalde, Manuel France.

ANUNCIOS PARTICULARES

En la noche del 15 corriante desaparaccieron del pueblo de Valdentco, Ayuntamiento de Gradeles, tres
caballerias de las señas signientes
una potra de dos nños, de Gunartos
y media de alzada, de poco vientre,
harrada de una maño, y en la caña
de la misma un herrete por debajo
de la modifa, y un pollino y una pollina da 5 cuartas, pegros, mohines.
Quica supiere su paradero dari
razión en dicho pueblo á Salvador de
la Vargo.

. Imp. de la Diputación provincial